



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Obras

PARRAL, 07 MAY 2018

DECRETO EXENTO N° 2.386.

VISTOS:

1. Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada **"REPARACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL DULCES SONRISAS, ID N°2600-22-LQ17"**.
2. Decreto Exento N°4.671 de fecha 24 de Julio de 2017 de la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba Convenio de Transferencia de Fondos para el desarrollo del Proyecto "Reparación del Jardín Infantil Dulces Sonrisas", Código JUNJI 07.404.008.
3. Decreto Exento N°4.795 de fecha 27 de Julio de 2017, que aprueba el proceso de Licitación Pública, para realizar el Proyecto denominado **"REPARACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL DULCES SONRISAS, ID N°2600-22-LQ17"** y Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso.
4. Reunión del Honorable Concejo Municipal, realizada el Martes 05 de Septiembre de 2017, en la cual se aprobó por unanimidad la adjudicación a favor de la Sociedad Constructora del Sur Ltda., Rut N°76.122.282-1.
5. Decreto Exento 5.779 de fecha 06 de Septiembre de 2017, que Adjudica el Llamado a Licitación Pública para el Proyecto **"REPARACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL DULCES SONRISAS, ID N°2600-22-LQ17"**, a la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL SUR LTDA.**, Rut N° 76.122.282-1, representada por don **JOSÉ MIGUEL ACENCIO BRAVO**, Cédula Nacional de Identidad N°13.376.027-K.
6. Contrato Ad-Referéndum de fecha 28 de Septiembre de 2017, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** y por otra parte la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL SUR LTDA.**, representada por don **JOSÉ MIGUEL ACENCIO BRAVO**.
7. Decreto Exento 6.251 de fecha 02 de Octubre de 2017, que aprueba Contrato Ad-Referéndum.
8. El Informe Técnico N°1 de la ITO, el cual sugiere postergar Entrega de Terreno.
9. El oficio N° 408 de fecha 29 de noviembre de 2017, dirigido del DOM a la Alcaldesa, el cual sugiere postergar Entrega de Terreno.
10. El Decreto Exento N° 7.525 de fecha 29 de Noviembre de 2017, que aprueba la postergación de Entrega de Terreno.
11. El Decreto Exento N° 291 de fecha 17 de Enero de 2018, que rectifica el Decreto Exento N° 4.671 de fecha 24 de Julio de 2017.
12. La Solicitud de Aumento de Plazo de fecha 05 de marzo de 2018, ingresada por la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL SUR LTDA.**
13. El Informe Técnico N° 3 de la ITO, de fecha 07 de marzo de 2018, el cual acoge en su totalidad la Solicitud de Aumento de Plazo.
14. El Oficio N° 159 de fecha 27 de febrero de 2018, ingresado a JUNJI el 08 de marzo de 2018, que solicita aprobación de modificaciones del proyecto.
15. El Decreto Exento N° 1.219 de fecha 09 de marzo de 2018, que aprueba el Aumento de Plazo de la obra.
16. El correo electrónico de fecha 03 de abril de 2018, enviado de JUNJI a la ITO, en el cual se realizan observaciones a Informe Técnico N°2 ITO.
17. El oficio N° 262 de fecha 04 de abril de 2018, ingresado a Oficina de Partes JUNJI el 05 de abril de 2018, que subsana observaciones realizadas por JUNJI.

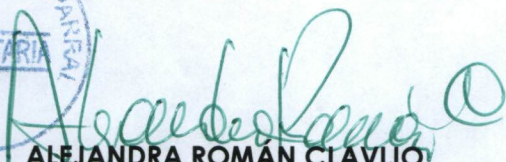
18. El Informe Técnico N° 4 de fecha 09 de abril de 2018, que suspende plazo de ejecución de la obra.
19. El Decreto Exento N° 1.873 de fecha 09 de abril de 2018, que suspende plazo de ejecución de la obra.
20. El correo electrónico de fecha 10 de abril de 2018, que envía observaciones realizadas desde nivel central de JUNJI a la solicitud de modificación de proyecto.
21. El Oficio N° 328 de fecha 17 de Abril de 2018, que subsana observaciones realizadas por JUNJI.
22. El Ord. N° 1500585 de fecha 23 de abril de 2018, dirigido del Director Regional JUNJI a Alcaldesa de Parral, que aprueba modificaciones solicitadas.
23. El Decreto Exento N° 2.179 de fecha 25 de Abril de 2018, que reanuda el plazo de ejecución de la obra.
24. La carta Solicitud de Recepción Provisoria de la obra, ingresada con fecha 26 de abril de 2018.
25. Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
26. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

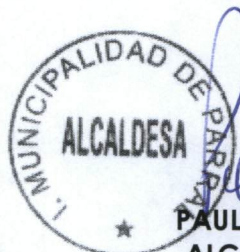
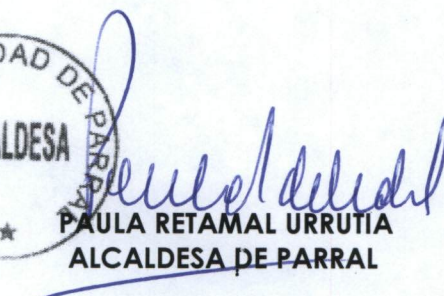
DECRETO

1.- **DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios municipales o a quienes lo subroguen, para integrar la Comisión de Recepción Provisoria de la obra denominada "**REPARACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL DULCES SONRISAS**", para el día martes 08 de Mayo de 2018 a las 10:00 horas, con salida de la Dirección de Obras Municipal.

- **DIRECTOR DE OBRAS**
- **PROFESIONAL DE OBRAS**
- **PROFESIONAL DE SECPLAN**

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/FCH/ARC/VVR/eem
DISTRIBUCION:
1.- OF. PARTES.-
2.- DIRECCIÓN FINANZAS.-
3.- DIRECCIÓN CONTROL.-
4.- SECPLAN.-
5.- DOM.-
6.- DIRECCIÓN JURIDICA.-
7.- ITO DOM.-
8.- JUNJI.-